

SECRETO

1444



El Poder Ejecutivo  
Nacional

BUENOS AIRES, 23 JUL 1976

VISTO la solicitud por el Registro Nacional de las Personas y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa; y

CONSIDERANDO:

Que acorde con el proceso de reorganización nacional, es necesario poner en ejecución un plan de reordenamiento administrativo, que abarque a todas las dependencias del Registro Nacional de las Personas y cuyo objetivo principal consistirá en el logro de su eficiencia operativa;

Que resulta procedente para el diseño de sistemas de información y relevamiento de funciones y procedimientos, la contratación por obra con el señor Licenciado don Espedito PASSARELLO, quien reúne las condiciones de idoneidad requeridas para las tareas de alta especialización encomendadas;

Que el carácter reservado de la obra y razones de urgencia señalan la conveniencia de la contratación directa;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Apruébase la contratación por obra encomendada por la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas dependiente del Ministerio de Defensa, con el señor Licenciado don Espedito PASSARELLO (D.N.I. N° 11.666.526); a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 1976 y por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000)

ARTICULO 2º- Autorízase a la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas a suscribir para esta obra, el contrato que figura en el Anexo I del presente decreto y que a

//

76

76



11

tal efecto forma parte integrante del mismo.

ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, se atenderá con imputación a: 1 - 90 - 45 - 1 - 2 - 094 - 151 - 12 - 1220 - 230 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 1976.

ARTICULO 4º- El presente Decreto tendrá carácter de secreto, regístrese, comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N.º 1444

Δ

Secret. General Presidencia
Incl. Leg. y Ases.
<i>RE</i>
Secret. General
<i>D</i>

*asamblea*

*Jose Maria Kliz*

BRIG. MY. (D) JOSE MARIA KLIZ  
MINISTRO DE DEFENSA

M. D.

76

1319

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, (en adelante RENAPER), representada en este acto por su Director Nacional señor Coronel (R.E. Art. 62) Don Ernesto Radl GONZALEZ por una parte; y por la otra el señor Licenciado Don Espedito PASSARELLO, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 11.666.526, (en adelante CONTRATISTA), se conviene lo siguiente:-----

PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a efectuar a entera satisfacción de RENAPER, la siguiente obra: diseño de sistemas de información y relevamiento de funciones y procedimientos.-----

SEGUNDO: El CONTRATISTA llevará a cabo la obra encomendada, aplicando a la misma su actividad personal, realizando las tareas con la mayor diligencia y pericia, previendo todo hecho perjudicial a personas y/o instalaciones y materiales y manteniendo y haciendo mantener en secreto la índole y resultado de su trabajo.-----

TERCERO: Fijase para la ejecución de la obra encomendada, el plazo que abarca desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 1976, dentro del cual deberá tener lugar su entrega en forma legal a plena satisfacción de la Comitente.

CUARTO: Por la ejecución de la obra encomendada, el CONTRATISTA percibirá la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 330.000), pagadera de conformidad con los porcentuales que periódicamente certifique RENAPER, y de acuerdo al grado de avance de los trabajos.-----

QUINTO: El sellado que grava el presente contrato por la parte correspondiente al CONTRATISTA, será abonado por éste, pero su estampillado quedará adherido al ejemplar en poder de la Comitente, y su copia con la constancia de práctica en poder de la otra parte. Asimismo se efectuará la integración de la garantía tal como lo determina el Inciso 33 de la Reglamentación del artículo 61 - Ley de Contabilidad.-----

SEXTO: Todo cuanto no esté expresamente establecido en el presente contrato, se regirá por el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto N° 5.720/72.-----

IN. N°

76

11

SEPTIMO: El CONTRATISTA deberá justificar ante RENAPER el cumplimiento de su efectiva contribución al Régimen de Previsión Social vigente en el lugar de ejecución de la obra con relación a la misma, presentando el comprobante de su inscripción a la Caja respectiva.-----

OCTAVO: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, única a intervenir en caso de controversia, la de los Tribunales Federales de la Capital Federal, a cuyo efecto constituyen los siguientes domicilios especiales a saber: RENAPER en la calle Cangallo 666, Capital Federal; y el CONTRATISTA en Juan Francisco Seguí 3984, Capital Federal, en que serán válidos cualesquiera notificaciones o comunicaciones que se cursaren.-----

-----DE CONFORMIDAD, se firman CINCO (5) ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....de mil novecientos setenta y.....de.....de mil novecientos setenta y.....

*[Handwritten signature]*

101. 101.
76